



DISTRIBUCIÓN Y REPARTO DE PROGRAMAS PROPIOS

Desde el Área de Cultura de la Diputación de Badajoz se ha diseñado un Plan Estratégico Provincial de Dinamización Cultural con el único objetivo de que los diferentes programas y actividades desarrollados desde la delegación puedan llegar a la totalidad de entidades locales de la provincia y en la que cada una de ellas, reciban al menos un mínimo de presencia en materia cultural que garantice el cumplimiento del objetivo principal de democratización de las actividades culturales que posee el Área de Cultura de la Diputación de Badajoz.

En este sentido, se han elaborado una batería de líneas de subvención, ya mencionadas, que garantizan el acceso a los fondos necesarios por parte de los ayuntamientos y el tejido asociativo en materia cultural de cada una de las localidades, para la realización de una serie de proyectos, programas y actividades culturales locales que serían inviables sin la colaboración y financiación del Área de Cultura de la Diputación de Badajoz, garantizando así el acceso a la oferta de escuelas de música, universidades populares, proyectos relevantes a nivel cultural de cada uno de los municipios o cualesquiera que sea el proyecto diseñado o deseado por la localidad.

A esta batería de ayudas públicas, en base a concurrencia competitiva, a la que pueden acceder tanto el tejido asociativo local como las entidades locales, se suma una oferta cultural de programas propios o en colaboración con otras instituciones o tejido asociativo provincial que garantizan además, el acceso a una serie de programas, anteriormente desglosados y explicados, que posibilitan que todas y cada una de las localidades de nuestra provincia puedan disfrutar de unos programas culturales de calidad que van rotando en el territorio y que son recibidos por la totalidad de los municipios que los solicitan, teniendo en cuenta las características de cada uno de ellos y que estos municipios posean las instalaciones y estructura necesaria para la correcta consecución de los mismos.

Es por ello, por lo que se ha diseñado, desde el Área de Cultura de la Diputación de Badajoz un decálogo de actuación que sirva de guía a los municipios de la provincia a la hora de solicitar y poder recibir estos programas y que se establecen los criterios de selección en los siguientes puntos:

- 1. Todas las entidades locales de la provincia de Badajoz recibirán como mínimo una actividad del Área de Cultura de la Diputación de Badajoz y un máximo de tres actividades que estén integradas dentro de sus programas propios.**
- 2. Las localidades de la provincia recibirán una comunicación,** a principios de año, en la que se le informará de los programas que recibirán en dicha anualidad en función de las solicitudes que hayan realizado el año anterior.
- 3. En esa comunicación, se les indicará a todos los ayuntamientos que comuniquen al Área de Cultura de la Diputación de Badajoz, mediante registro de un anexo facilitado, una petición con la elección de la preferencia de los tres programas que desea recibir al año siguiente,** seleccionando su orden de preferencia de entre los programas que aparecen en dicho anexo.
- 4. Se podrán seleccionar únicamente tres programas,** mostrando la preferencia de cada uno de ellos de mayor a menor.
- 5. En el reparto de las actividades tendrán preferencias las solicitudes en orden de registro,** siendo seleccionadas por orden de llegada².
- 6. No se podrán solicitar programas que se hayan desarrollado en la localidad en los últimos cuatro años.** Aquellas localidades que ya hayan disfrutado de estos programas no podrá solicitarlos hasta pasado este tiempo³.
- 7. Para solicitar los programas se deberán tener las infraestructuras y las características necesarias** que permitan la correcta ejecución de los mismos, garantizando en todo momento la dignidad a la hora de trabajar de las empresas culturales que desarrollarán estos programas.
- 8. Aquellas localidades que no soliciten programas o actividades recibirán igualmente un programa de la Delegación de Cultura de la Diputación de Badajoz** que será seleccionado atendiendo a las características de la localidad, sus infraestructuras e idoneidad del programa seleccionado.
- 9. El Área de Cultura en su intención de cubrir las necesidades culturales de todos los municipios podrá ejecutar cambios en sus programas o realizar otros nuevos o similares que puedan desarrollarse en aquellos municipios que por su estructura, infraestructura y disponibilidad, no puedan disfrutar de los programas ya creados y anteriormente explicados.**

² Pueden existir excepciones, y se reflejan en las fichas de cada uno de los programas.

³ Igualmente, pueden existir excepciones que son reflejadas en cada ficha de cada programa.

10. Cabe la posibilidad de realizar acciones puntuales en aquellas entidades locales, previa valoración y justificación por parte del Área de Cultura, que posean una manifiesta deficiencia en la programación en materia cultural por parte del Área de Cultura de la Diputación de Badajoz. Esta decisión recaerá en la valoración exclusiva de Área de Cultura.

11. Aquellas localidades que hayan solicitado un programa determinado y se les haya concedido por parte del Área de Cultura, deberán programar y facilitar el desarrollo de la actividad concedida. **El incumplimiento de este punto, la no programación de la actividad o la imposibilidad de llevarla a cabo, en su totalidad o en parte, por cualquier motivo derivado de la falta de compromiso del ayuntamiento solicitante supondrá la no realización de actividades directas en la siguiente anualidad en dicha localidad.**

12. Todos los gastos derivados de esta actividad directa concedida por el Área de Cultura correrán a cargo de la institución provincial y del mismo modo **serán gratuitas y no podrán cobrarse entradas.** Se permitirá el cobro de un donativo simbólico por parte de la entidad local si este donativo es destinado a una causa benéfica sin fines de lucro previamente comunicada por el municipio receptor de la actividad.

13. Todas las actividades y programas desarrollados por parte de la Diputación de Badajoz y que serán recepcionados por las localidades deberán ser publicitados y puestos en conocimiento de la ciudadanía con la **utilización de la imagen corporativa de la Diputación de Badajoz y hacer alusión al Área de Cultura, Deportes y Juventud de la Diputación de Badajoz** en todo el material documental (gráfico, digital o audiovisual) a que dé lugar el proyecto o la actividad.

14. El incumplimiento de la difusión de la imagen corporativa de la institución provincial se tendrá en cuenta a la hora de la concesión de futuras actividades y programas solicitados por la entidad local en años futuros. La no difusión de la imagen corporativa de la Diputación de Badajoz conllevará la no aceptación de actividades futuras.

15. El incumplimiento de estas medidas anteriormente reseñadas servirá de motivo injustificable para poder ser sancionado al año siguiente y que dicha localidad no reciba actividad o programa cultural por parte del Área de Cultura de la Diputación de Badajoz en la siguiente anualidad.